



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 10457 / 2021

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE SALUD Y LUIS MARCELO PIWONKA FUCHSLOCHER Y OTROS, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS CARRERAS N° 774 AL 778, DE LA CIUDAD DE OSORNO.

SANTIAGO , 10/11/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I, del D.F.L. N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 27 del 2018, también del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, del Fondo Nacional de Salud; Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; lo señalado en la Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante contrato de arrendamiento de fecha 01 de julio de 2006, el Fondo Nacional de Salud y doña Melita Fuchslocher Hott y otros, se acordó por éstos últimos dar en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Los Carreras entre los números 774 y 778, de la comuna y ciudad de Osorno.
2. Que, con fecha 09 de julio de 2020, se modifica el contrato de arrendamiento referido, atendido el fallecimiento de doña Melita Anita Fuchslocher Hott, cédula de identidad [redacted] y cuya posesión efectiva se encuentra inscrita a fojas 1483 número 1312 del 2019 y fojas 1484 número 1313 del 2019, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.
3. Que, la modificación referida en el numeral precedente tuvo por objeto modificar el canon de arriendo y la personería de la parte arrendadora.
4. Que, con fecha 01 de febrero de 2021, las partes acuerdan una nueva modificación del contrato de arrendamiento, en lo referido a la personería, el canon de arriendo y la duración del contrato.
5. Que, por lo señalado anteriormente y en uso de las facultades que me confiere la Ley, dicho la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBESE, la modificación de contrato de arrendamiento celebrado entre el Fondo Nacional de Salud y Luis Marcelo Piwonka Fuchslocher y otros, respecto del inmueble ubicado en calle Los Carreras entre los números 774 y 778, de la comuna y ciudad de Osorno, según se detalla:

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

-

LUIS MARCELO PIWONKA FUCHSLOCHER Y OTROS

A

FONDO NACIONAL DE SALUD

En Santiago de Chile, a 01 de febrero de 2021, comparecen: por una parte, y como arrendadores, don **Luis Marcelo Piwonka Fuchslocher**, chileno, cédula nacional de identidad número , domiciliado en Ruta 215, kilómetro 3.5, de la comuna de Osorno, por sí y en representación, según se acredita en mandatos especiales, de **Ricardo Alberto Piwonka Fuchslocher**, chileno, cédula nacional de identidad número de profesión ingeniero de ejecución mecánica; **Adriana Inés Piwonka Fuchslocher**, chilena, cédula nacional de identidad número de profesión paisajista; **Norma Eliana Piwonka Fuchslocher**, chilena, cédula nacional de identidad número , de profesión pedagoga; **Carlos Reinaldo Piwonka Fuchslocher**, chileno, cédula nacional de identidad número de profesión ingeniero agrónomo; todos domiciliados en Ruta 215, kilómetro 3.5, de la comuna de Osorno y, por otra parte, como arrendatario, el **Fondo Nacional de Salud**, persona jurídica de derecho público, creado por el D.L. N°2.763 de 1.979, actualmente refundido en el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, rol único tributario N°61.603.000-0, representada legalmente por su Director Nacional don **Marcelo Andrés Mosso Gomez**, ingeniero civil industrial, chileno, cédula nacional de identidad número , ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Monjitas 665, 6° piso, quienes acuerdan a través de este instrumento una modificación al contrato de arrendamiento de inmueble celebrado con fecha 1 de junio de 2006 y aprobado por Resolución Exenta 4H.5/N°1095, de 3 de julio del mismo año, específicamente lo dispuesto en sus originales cláusulas **tercera y cuarta** de acuerdo a lo que se detalla a continuación :

PIMERO: Por medio del presente instrumento, modifica la personería de la parte arrendadora, quien a la fecha de la celebración del contrato correspondía, además de los comparecientes a este acto, a doña Melita Anita Fuchslocher Hott, cédula de identidad quien falleció en el año 2019 y cuya posesión efectiva se encuentra inscrita a fojas 1483 número 1312 del 2019 y fojas 1484 número 1313 del 2019, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Osorno y que en definitiva establece, en virtud de ella, como herederos de los bienes quedados a su fallecimiento a sus hijos Luis Marcelo Piwonka Fuchslocher; Ricardo Alberto Piwonka Fuchslocher; Adriana Inés Piwonka Fuchslocher; Norma Eliana Piwonka Fuchslocher; Carlos Reinaldo Piwonka Fuchslocher, ya individualizados quienes declaran ser los actuales y únicos propietarios del inmueble en calle Los Carreras, de la ciudad de Osorno y que corresponden a la numeración que van del 774 al 778 de una superficie de 463 metros cuadrados construidos, cuyas inscripciones especiales de herencia rolan inscritas a fojas 1483 número 1312 y a fojas 1484 vta. Número 1313, ambas del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, conforme a certificados de dominio vigente tenidos a la vista de fecha 9 de junio del año 2020.

En consecuencia, a partir de esta fecha la parte arrendadora está conformada por don Luis Marcelo, Ricardo Alberto, Adriana Inés, Norma Eliana y Carlos Reinaldo, todos de apellidos Piwonka Fuchslocher, ya individualizados.

SEGUNDO: Se modifica, en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento primitivo, y se establece una duración de 5 años a contar del 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2026, renovándose en forma tácita, automática y sucesiva por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en el contrato mediante el envío de una carta certificada, remitida con al menos seis meses de anticipación al vencimiento de las respectivas prórrogas que estuvieren en vigencia.

TERCERO: Por medio del presente instrumento se modifica la cláusula cuarta del contrato de arriendo referido, en lo tocante al valor del canon de arriendo mensual, el cual a contar del día 1 de julio de 2021 será de setenta y cinco unidades de fomento (75 UF) mensuales, la cual será calculada en base a la unidad de fomento del día uno del mes del respectivo cobro.

La suma antes mencionada será pagada anticipadamente, dentro de los quince primeros días de cada mes, a la parte arrendadora mediante depósitos mensuales de 15 UF por cada heredero a las cuentas bancarias que se detallan:

- 1.- Luis Marcelo Piwonka Fuchslocher,
 - 2.- Ricardo Alberto Piwonka Fuchslocher,
 - 3.- Adriana Inés Piwonka Fuchslocher,
 - 4.- Norma Eliana Piwonka Fuchslocher,
- y;

5.- Carlos Reinaldo,

CUARTO: En todo lo demás mantiene vigente lo estipulado en el contrato de fecha 1 de julio de 2006, aprobado por medio de resolución exenta 4H.5/N°1095, de 3 de julio de 2006.

QUINTO: Esta modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y tres en poder del arrendatario.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Osorno y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La autorización para continuidad de contrato de arriendo sucursal Osorno, está contenida en el Ordinario N° 2650, del cuatro de Noviembre de 2020, de la Dirección de Presupuesto.

La personería de don Marcelo Mosso Gómez para representar al Fondo Nacional de Salud, consta en el decreto supremo N°27, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, ello en relación a lo preceptuado en el artículo cincuenta y dos del decreto con fuerza de ley N°1, del año 2005, del Ministerio de Salud.

La personería de don Luis Marcelo Piwonka Fuchslocher para representar a Adriana Inés, Norma Eliana y Carlos Reinaldo, todos de apellidos Piwonka Fuchslocher, ya individualizados, constan de escritura de Mandato Especial celebrado ante Luis Enrique Fischer Yavar, Notario Público de Viña del Mar, bajo el repertorio número 6805/2019 y Poder otorgado ante el Notario Público de Osorno, Harry M. Winter Aguilera, de fecha 11 de marzo de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / CRM / CMA / JFD / dmq

DISTRIBUCIÓN:

LUIS MARCELO PIWONKA FUCHSLOCHER Y OTROS [RUTA 215, KM. 3.5, OSORNO]
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
DIVISIÓN FISCALÍA
DIRECCION NACIONAL
DPTO. RECURSOS FÍSICOS
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

OuP7snJe

Código de Verificación

